



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE TURISMO

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (OIR).—

En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Turismo, Se hace del conocimiento público que el instituto no ha asignado Permiso, Autorizaciones o concesiones durante el año en curso dando cumplimiento así al Artículo 10 Ordinal 18^o de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento ciudadano. No habiendo más que hacer constar en la presente resolución que firmo y sello. -

F 

Lic. Sergio Mauricio Palacios Araujo

Oficial de Información.

